



# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
DIPUTACION REGIONAL  
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958  
IMPRESA REGIONAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1983

INSERITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Viernes, 9 de septiembre de 1983. — Número 114

Página 1.221

## SUMARIO

### ADMINISTRACION AUTONOMA

#### Presidencia del Consejo de Gobierno

Decreto de la Presidencia número 53/1983, de 7 de septiembre, por el que se crea la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria ..... 1.221

Decreto de la Presidencia 54/1983, de 7 de septiembre, por el que se nombra a don José Ramón Saiz Fernández se-

cretario general de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria ..... 1.222

#### Diputación Regional de Cantabria

Expropiaciones ..... 1.222

### ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ... 1.223  
Delegación Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cantabria ..... 1.223

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de San Vicente de la Barquera ... 1.223

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.225

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Laredo, Polanco, Rasines, Luena, Medio Cudeyo, Villafufre, Bareyo, Bárcena de Pie de Concha, Liendo, Marina de Cudeyo, Voto, Astillero, Liérganes, Las Rozas y Saro ..... 1.226

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

*DECRETO de la Presidencia número 53/1983, de 7 de septiembre, por el que se crea la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria.*

El artículo 3 de la Ley 1/1983, de 4 de febrero, de estructura orgánica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que los órganos superiores de la Administración de la Diputación Regional son el Consejo de Gobierno, su presidente y los consejeros. Por su parte, la Ley 2/1982, de 4 de octubre, del Régimen Jurídico del Estatuto Personal, atribuciones y organización del presidente de la Diputación Regional de Cantabria y de su Consejo de Gobierno, determina en su artículo 22, apartado 1, que la Presidencia constituye un Departamento, autorizando al Consejo de Gobierno, en su apartado 2, para proceder a la organización de los servicios y mejorar su eficacia.

Teniendo en cuenta la alta representación del presidente de la Diputación Regional y sus importantes responsabilidades en su función de presidir, dirigir y coordinar la actuación del Consejo de Gobierno, según establece el Estatuto de Autonomía en el artículo 16, apartado 1, se hace necesario completar la estructura orgánica de la Presidencia

de acuerdo con lo que al presidente faculta el artículo 13 del Decreto 21/1983, de 30 de marzo, desarrollando la Secretaría del Presidente como órgano de apoyo a que se refiere el artículo 1.º, 2, del mismo Decreto.

En su virtud, dada cuenta por el presidente o Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de septiembre de 1983,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Dentro de la Presidencia del Consejo de Gobierno se crea la Secretaría General de la Presidencia, bajo la alta dirección del presidente de la Diputación Regional, que ejercerá las siguientes funciones:

- Facilitar al presidente del Consejo de Gobierno la información política y técnica que desea interesara.
- Asesorar al presidente del Consejo de Gobierno sobre las materias que le sean requeridas.
- Propiciar, en coordinación con las Consejerías, el desarrollo y cumplimiento de los programas que realice el Consejo de Gobierno, a cuyo fin actuará como Órgano de la Presidencia, llevando a cabo los informes, estudios o gestiones que le sean encomendados por el presidente en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 2.º.—Al frente de la Secretaría General figurará el secretario general de la Presidencia,



que será nombrado por Decreto de la Presidencia del Consejo de Gobierno.

Artículo 3.º—El secretario general de la Presidencia dirigirá y organizará sus propios servicios, determinando los cometidos que correspondan a cada uno de sus miembros y desarrollará la acción institucional emanada del presidente y del Consejo de Gobierno.

Artículo 4.º—El titular de la Secretaría General de la Presidencia se encargará de la programación, organización y desarrollo de los actos institucionales a los que asista el presidente o persona en quien delegue y podrá ejercer las funciones que expresamente le puedan ser encomendadas por el presidente para el ejercicio más eficaz y coordinado de las importantes funciones de la alta institución.

Artículo 5.º—Dependerán directamente de la Secretaría General de la Presidencia como unidades de apoyo y asistencia:

1.—El Gabinete de Relaciones Institucionales, a través del cual se ejercerán las funciones siguientes:

- a) Portavoz del Consejo de Gobierno, que será ejercido por el titular de la Secretaría General de la Presidencia.
- b) Relaciones y protocolo.
- c) La Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones, según se regula en el Decreto 60/1982, de 23 de julio.

2.—El Gabinete de Información y Comunicación Social, a través del cual se ejercerán las siguientes funciones:

- a) Oficina de Prensa del Consejo de Gobierno.
- b) Coordinación de todas las publicaciones del Gobierno de Cantabria, así como la ejecución de las campañas de las Consejerías que, previa aprobación por el Consejo de Gobierno, tiendan a informar a la ciudadanía sobre los objetivos de la Comunidad Autónoma.
- c) La Dirección del Centro de Documentación e Información, para la asistencia de todas las Consejerías.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Por la Presidencia del Consejo de Gobierno se dictarán cuantas disposiciones com-

plementarias sean necesarias para la aplicación del presente Decreto.

Segunda.—Por la Consejería de Hacienda, Economía y Comercio se realizarán las modificaciones presupuestarias pertinentes en orden a la habilitación de los créditos necesarios para el cumplimiento de lo previsto en este Decreto de reforma administrativa.

Tercero.—Se integran en la Secretaría General de la Presidencia, las Asesorías de Relaciones y Protocolo, y de Medios de Comunicación a que se refiere el Decreto de la Presidencia 47/1983, de 2 de agosto.

Cuarta.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 7 de septiembre de 1983.

El presidente del Consejo de Gobierno,  
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

*DECRETO de la Presidencia 54/1983, de 7 de septiembre, por el que se nombra a don José Ramón Saiz Fernández secretario general de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico del Estatuto Personal, atribuciones y organización del presidente de la Diputación Regional y de su Consejo de Gobierno, así como lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de la Presidencia 53/1983, de 7 de septiembre, y demás disposiciones pertinentes,

Vengo en nombrar secretario general de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria a don José Ramón Saiz Fernández, quien desarrollará las funciones y competencias que se establecen en el Decreto de la Presidencia 53/1983, de 7 de septiembre.

Santander a 7 de septiembre de 1983.

El presidente del Consejo de Gobierno,  
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### Consejería de la Presidencia

DIRECCION JURIDICA

#### Expropiaciones

#### Anuncio información pública

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional

de Cantabria, de 22 de abril de 1983, se aprobó el proyecto de reforma del entorno de la «Casona de Tudanca», así como la relación concreta e individualizada de los titulares y bienes afectados por la indicada obra.

Según Decreto 31, de 25 de abril de 1983 («B. O. C.» de 2-5-83), se declara de utilidad pública la ocupación de los terrenos e inmue-

bles necesarios para la realización de la indicada reforma.

Cumpliendo lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 16 y 17 de su Reglamento, se somete a información pública el expediente expropiatorio durante un plazo de quince días, a fin de que los afectados puedan presentar rectificaciones a posibles errores en la re-



lación publicada u oponerse a la necesidad de la urgente ocupación de sus bienes.

Hasta el momento, los titulares y bienes a que antes se hace referencia se describen así:

—Polígono 5, parcela 221, huerto.

Superficie: 160 metros cuadrados.

Propietario: José Martínez Grande, Tudanca.

—Finca número 137 del Registro Fiscal, casar hoy destruido.

Superficie: 120 metros cuadrados.

Propietarios: Angel García Grande, calle Enseñanza, 23, Santander; David Rodríguez González, Selores (Cabuerniga); Fidel González García, Torres de Arriba, 32, Torrelavega.

—Polígono 5, parcela 248, huerto colindante al casar.

Superficie: 40 metros cuadrados.

Propietario: David Rodríguez González, Selores (Cabuerniga).

—Polígono 5, parcela 249.

Superficie: 40 metros cuadrados.

Propietarias: Escolástica Gómez García (viuda de Samuel Grande), Tudanca; Florinda Martínez García, Tudanca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 2 de septiembre de 1983.—El consejero de la Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa  
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: AT. 74/83.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander, Avenida de los Castros, urbanización Los Ríos.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al grupo de viviendas «Clopasa» y mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica subterránea, trifásica, de alimentación al C. T. «Somo».

Tensión: 12 KV.

Centro de transformación tipo interior, EV - III, denominado «Somo».

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.228.540 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1. y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 24 de agosto de 1983. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

### DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION DE CANTABRIA

**Depósitos de Estatutos, Actas  
de Elecciones, Convenios y  
Acuerdos Colectivos**

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Instituto, a las doce horas del día 25 de agosto de 1983, ha sido depositada la modificación de estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Provincial de Estaciones de Servicio de Santander, cuyos ámbitos territorial y profesional son territorio provincial de la Comunidad Autónoma de Cantabria y las em-

presas concesionarias y/o explotadoras de estaciones de servicio, siendo los firmantes del acta de modificación: Don Adolfo Pajares Compostizo, don José Parte Calleja, don Miguel Sainz de Aja y Díez, don José María Betanzos Palacios, don Amalio Sarabia Ruiz, don Joaquín Castillo Alonso, don Facundo Pérez Alonso y Gairas E. de S.

Santander, 25 de agosto de 1983. La directora provincial, María del Carmen Martínez Corbacho.

1.406

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

*Anuncio de subasta  
de bienes inmuebles*

Don Manuel Gamo Alonso, recaudador de Tributos del Estado de la Zona de San Vicente de la Barquera,

Hago saber: Que en expediente administrativo ejecutivo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra «Consaja, S. A.», por débitos a la Hacienda Pública, por los conceptos de Urbana, Tráfico de Empresas, Aduanas, Sociedades y Delegación de Industria, que importan 12.463.551 pesetas de principal; recargos de apremio, 20 por 100, 2.492.710 pesetas, y costas que se calculan en 70.000 pesetas, sumando un total los descubiertos de pesetas 15.026.261, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 15 de julio de 1983 la subasta de bienes inmuebles de «Consaja, S. A.», embargados por diligencia de fecha 10-6-81 y ampliado por diligencias de fecha 28-1-83, 8-3-83, 2-5-83 y 13-7-83, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de dicha subasta el día 30 de septiembre de 1983, a las once horas, en el Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera, sito en la planta



baja del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo o del que legalmente le sustituya, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones legales de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su instrucción.

Comuníquese al señor juez, notifíquese al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en esta Oficina Recaudatoria, en la Alcaldía, en la Delegación de Hacienda y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento a la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º—Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Rústica: Parcela destinada al cultivo de secano, en el pueblo de Santillán de este Ayuntamiento, sitio de Hoyo Llagar y Escanoja, que mide 1 hectárea, 8 áreas y 20 centiáreas. Linda: Norte, camino del cementerio y carretera de Santander a Oviedo; Sur, José González García, Utilia Velarde Blanco y María San Emeterio; Este, camino, José Luis Sánchez y José Posada, y Oeste, camino del cementerio. Sobre esta finca se ha declarado la siguiente obra nueva, también objeto de enajenación, como un solo lote, un edificio destinado a instalación frigorífica y fábrica de hielo, que se levanta al Oeste del terreno, paralelo al camino del cementerio. Consta de una nave sobre la que se levantan, al Sur, dos plantas. La nave o planta baja ocupa una superficie de mil metros cuadrados, distribuida en cuatro cámaras frigoríficas, túnel de congelación, sala de máquinas, zona de control, servicios higiénicos, sala de expedición y muelle de carga cubierto por un porche, así como la escalera de acceso a las plantas superiores. La primera planta ocupa una superficie de 185 metros cuadrados, distribuida en cámara silo para almacenamiento de hielo, pasillos y accesos de escalera y terraza. La

segunda planta ocupa también una superficie de 185 metros cuadrados, distribuida en despacho, sala de reuniones, oficinas generales, servicios higiénicos y sala de maquinaria para la producción de hielo. En resumen, la superficie cubierta total es de 1.370 metros cuadrados. La edificación tiene las siguientes características constructivas: Cimientos de zapatas de hormigón armado, así como los pilares de salida de los cimientos y vigas de atado de los mismos. Las soleras, con doble armadura, una en su cara superior y otra en la inferior, a base de mellazo electrosoldado. Los muros perimetrales de hormigón visto y aburgeado en su cara exterior y revocado con mortero en el interior, con armadura metálica en la zona de apoyo de los cimientos. La nave con estructura metálica, con soldadura continua de dos perfiles laminados en «U», vigas de alma aligerada y correas de perfil en frío. En las plantas primera y segunda, con vigas de cargas y atado de hormigón armado. Los forjados de cubierta y plantas primera y segunda, con vigas pretensadas, bovedillas cerámicas y capa de compresión. El forjado consta de nervios cada cincuenta centímetros, bovedillas cerámica y capa de compresión de siete centímetros, con doble mellazo electrosoldado. El muelle de carga y descarga dispone de igual forjado. Cubierta y fachadas de la nave con chapas de acero galvanizado, con zonas de material traslúcido el color. Cerramiento en plantas primera y segunda y la parte de la planta baja, sobre las que éstas se levantan de ladrillo con cara vista, revocado con mortero hidrófugo y media hasta de ladrillo hueco doble, la repartición de cámaras, sala de máquinas, etc., con ladrillo de media hasta, hueco doble. En oficinas reparto de hueco sencillo a panderete. Revocados interior y exterior con mortero aestrado y fratasado. Pavimento en hall de entrada, control y mesetas de escalera, pasillo y terraza de la primera planta y toda la planta segunda, de terrazo de treinta por treinta. La escalera de acceso a las plantas altas de estructura me-

tálica, con peldaños de madera. Los servicios alicatados hasta el techo con azulejo blanco de quince por quince. Carpintería exterior metálica e interior de madera. Inscrita al libro 56 de San Vicente, folio 108, finca 9.948.

Gravada con las siguientes cargas que quedarán subsistentes: Hipoteca a favor del Banco de Crédito Industrial, por un importe de 3.087.709 pesetas, más intereses de demora y comisiones que se hayan podido devengar posteriormente. Anotación preventiva de embargo a favor del Banco Exterior de España, por importe de 9.596.985 pesetas. Hipoteca a favor de don Angel Aja Gutiérrez, casado con doña Consuelo Muela Maza; don Jesús Aja Muela, casado con doña María del Carmen Cobo Vior; don Isaac Aja Muela, casado con doña María Antonia Ortega Corvinos, y de doña María Angeles Aja Muela, casada con don Gregorio Lamillar Sánchez, en garantía de 10.100.000 pesetas. Hipoteca a favor de don Jesús Aja Muela, casado con doña María del Carmen Cobo Vior, y de don Isaac Aja Muela, casado con doña María Antonia Ortega Corvinos, en garantía de 3.050.000 pesetas. Con hipoteca a favor de don Angel Aja Gutiérrez, casado con doña Consuelo Muela Maza, y de don Jesús Aja Muela, casado con doña María del Carmen Cobo Vior, en garantía de 1.300.000 pesetas. Hipoteca a favor de don Jesús Aja Muela, casado con doña María del Carmen Cobo Vior, y de don Isaac Aja Muela, casado con doña María Antonia Ortega Corvinos, en garantía de 5.414.000 pesetas; hipoteca a favor de don Jesús Aja Muela, casado con doña María del Carmen Cobo Vior, en garantía de 8.060.000 pesetas; hipoteca a favor de don Isaac Aja Muela, casado con doña María Antonia Ortega Corvinos, en garantía de 3.470.000 pesetas. Anotación preventiva de embargo a nombre de Eximar, S. A., en reclamación de 5.349.253 pesetas. Anotación preventiva de embargo a favor del Banco Internacional de Comercio, S. A., en reclamación de 1.408.608 pesetas. Anotación preventiva de embargo a fa-



vor de la Sociedad Cooperativa de Producción Común (Cofrigo), en reclamación de 180.000 pesetas. Anotación preventiva de embargo a favor de Canduela, S. A., en reclamación de 86.441 pesetas. Anotación preventiva de embargo a favor de Transportes Lago, S. A., en reclamación de 280.397 pesetas. Anotación preventiva de embargo a favor de Papelera Navarra, S. A., en reclamación de 379.333 pesetas, sin perjuicio de intereses y costas que se hayan podido devengar.

Dicha finca está valorada en 27.500.600 pesetas. El tipo de licitación para la subasta será de 15.026.251 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de dicho tipo, y en segunda licitación el tipo será del 75 por 100 del que rigió para la primera licitación.

2.º—Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completa el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 137,3 del Reglamento General de Recaudación, quedando obligados a resarcir a la Administración de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º—Que el Estado se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble, caso de no ser objeto de remate, en la subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

San Vicente de la Barquera a 25 de agosto de 1983.—El recaudador, Manuel Gamó Alonso.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Francisco Tuero Aller, juez de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en diligencias previas seguidas en este Juzgado con el número 157/82, por lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido en término de Valdáliga el día 8 de agosto de 1982, al colisionar los vehículos matrículas S-5573-H y el matrícula BI-1.844-C, por medio del presente se llama para que comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle las acciones del artículo 199 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a Tomás Berodia Rodríguez, de 27 años de edad, soltero, pintor, hijo de Tomás y Beatriz, natural de Torrelavega, el cual tuvo su último domicilio en Torrelavega, calle Ruiz Salazar, 37, con D. N. I. número 13.893.674.

Y para que conste y sirva de llamada y emplazamiento a referido señor y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y, asimismo, en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 20 de julio de 1983.—El juez de instrucción, Francisco Tuero Aller.—El secretario accidental (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 354/83, interpuesto por don Angel Cimiano Movellán y representado por el procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra resolución de la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Segu-

ridad Social de fecha 1 de julio de 1983, que acuerda declarar la inadmisibilidad del recurso de alzada, deducido contra actas de Inspección de la Seguridad Social por falta de cotización.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 3 de septiembre de 1983. El secretario, Antonio Tudanca.— Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 355/83, interpuesto por don Rafael Rentería Campos, de Santander, contra resoluciones de la Dirección General de Servicios de Recursos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en expedientes 13 y 14/83, levantados por la Inspección de la Seguridad Social en actas de liquidación números 102 y 103/82, respectivamente, en recurso de alzada de fecha 1 de julio de 1983.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1983. El secretario, Antonio Tudanca.— Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.



**AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE BURGOS***Sala de lo Contencioso -  
Administrativo***EDICTO**

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 325/83, interpuesto por don Francisco Vázquez González Quevedo, de Santander, contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de 17 de mayo de 1982, y contra resoluciones desestimatorias por silencio administrativo del recurso de reposición y del de alzada interpuestos sobre baremo determinador de criterios calificadores y sistemas de calificación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 15 de julio de 1983.—  
El secretario, Antonio Tudanca.—  
Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

**AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE BURGOS***Sala de lo Contencioso -  
Administrativo***EDICTO**

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 320/83, interpuesto por doña María de los Angeles Gómez Cantolla, de Santander, contra resolución de 16 de agosto de 1982 y orden de 30 de marzo de 1983 de la Dirección Territorial del Ministerio de Agricultura en Santander y del Ministerio de Agricultura en recurso de alzada, respectivamente, sobre denegación de licencia para corta de eucaliptos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 14 de julio de 1983.—  
El secretario, Antonio Tudanca.—  
Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO****EDICTO**

El presupuesto ordinario para 1982 del Patronato Municipal de Deportes, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981) quedó definitivamente aprobado ante la falta de reclamaciones.

**Gastos:**

Capítulo 1.—Remuneración del personal, 3.410.000 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 1.750.000 pesetas.

Total, 5.160.000 pesetas.

**Ingresos:**

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 2.100.000.

4.—Transferencias corrientes, 3.060.000 pesetas.

Total, 5.160.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.—El presidente (ilegible).

**AYUNTAMIENTO  
DE POLANCO****ANUNCIO**

Por don José Ramón Muñoz Cobo se ha solicitado licencia para instalación de pescadería en Requejada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular, por escrito, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Polanco, 12 de julio de 1983.  
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO  
DE RASINES**

Don Andrés Gutiérrez Setién, secretario del Ayuntamiento de Rasines,

Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 1983, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Creación de la plaza de operario de oficios varios y amortización de la plaza de alguacil municipal.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, referente a la necesidad de comenzar los trámites tendentes a la creación de la plaza de operario de oficios varios y a amortizar la plaza de portero alguacil en tanto se ultima el expediente de jubilación voluntaria del funcionario titular de esta última, don Francisco Ezquerro González.

Considerando: Que la nueva plaza que se pretende crear es más adecuada a las necesidades reales de funcionamiento de los distintos servicios municipales;

Considerando: Que el acuerdo que se propone no vulnera lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/1981, por no tratarse de una ampliación de plantilla, no supone un incremento del gasto, por cuanto el nivel de la plaza que se crea no es superior al de la plaza que se amortiza;

Considerando: Que la adopción de este acuerdo entra de lleno en el ámbito de la competencia municipal;

Vistos los artículos 5 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, 103 del R. D. 3.046/77, de 6 de octubre, y demás legislación concordante,



el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y con el quorum previsto en el artículo 3-2 de la precitada Ley 40/1981, acuerda:

1.º—Crear la plaza de operario de oficios varios, integrada en el Subgrupo de Servicios Especiales, Grupo de Administración Especial, con nivel 3, coeficiente 1,4.

2.º—Amortizar la plaza de alguacil municipal, integrada en el Grupo de Administración General, con nivel 3, coeficiente 1,4.

3.º—Dar cuenta del presente acuerdo de la Diputación Regional de Cantabria y a la Delegación del Gobierno en Cantabria para su notificación a la Dirección General de Administración Local y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La presente certificación concuerda con el borrador del acta y se extiende a reservas de su ulterior aprobación.

Y para que así conste, expido la presente certificación, en Rasines a 14 de julio de 1983.—El secretario, Andrés Gutiérrez Setién. Visto bueno, el alcalde (ilegible).

1.203

### AYUNTAMIENTO DE LUENA

#### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto denominado «camino en Resconorio» (tramo: de la Escuela a la Ermita), incluido con el número 99 en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1982, redactado por el equipo dirigido por el ingeniero de caminos don Juan Ignacio Aguilar Ayats, se expone al público en las oficinas de la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Luena a 1 de agosto de 1983. El alcalde (ilegible).

1.279

Confeccionados por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda los padrones de las contribuciones sobre rústica y urbana correspondientes al ejercicio 1983, quedan expuestos al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Luena, 9 de agosto de 1983. El alcalde (ilegible).

1.356

### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

#### EDICTO

Por don Emilio Bolado Soto se solicita la devolución de la fianza prestada para la ejecución de la obra «urbanización en Solares», consistente en dos avales bancarios de 130.658 y 225.200 pesetas.

Lo que se expone al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Medio Cudeyo a 16 de julio de 1983.—El alcalde, José Enrique Cacicedo.

### AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Confeccionados por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda de Santander los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público por el espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de oír reclamaciones.

—Padrón de rústica.

—Padrón de urbana, ambos referidos a este Ayuntamiento y año actual de 1983.

Villafufre a 12 de agosto de 1983.—La alcaldesa, Josefina Fernández Acebo.

1.357

### AYUNTAMIENTO DE BAREYO

#### ANUNCIO

Formuladas las cuentas generales del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores auxiliares e independientes de presupuesto, correspondiente a los años 1978, 1979, 1980, 1981 y 1982, quedan expuestas al público con los justifican-

tes y dictámenes correspondientes en la Secretaría Municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho más los habitantes de este término municipal y personas interesadas podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

En Ajo (Bareyo) a 5 de abril de 1983.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA

#### EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de marzo de 1983, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Bárcena de Pie de Concha a 2 de agosto de 1983.—El alcalde, José F. de las Cuevas.

1.329

### AYUNTAMIENTO DE LIENDO

#### EDICTO

Por don Antonio Muñoz Marqueta se solicita licencia municipal para la instalación de un depósito de propano de 2.329 litros para el servicio de su chalet, sito en barrio de Hazas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a partir de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Liendo, 27 de julio de 1983.—El alcalde (ilegible).



**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**

Confeccionados por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda de Cantabria los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público por el espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de oír reclamaciones:

Padrón de contribución urbana, referido a este Ayuntamiento y año actual de 1983.

Marina de Cudeyo, 10 de agosto de 1983.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

Confeccionados por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda de Cantabria los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público por el espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de oír reclamaciones:

—Padrón de contribución rústica, referido a este Ayuntamiento y año actual de 1983.

Marina de Cudeyo, 11 de agosto de 1983.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

**AYUNTAMIENTO DE VOTO**

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de nueve a catorce y por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», se hallan expuestos al público las ordenanzas, tarifas y expedientes referentes a los siguientes servicios:

Abastecimiento domiciliario de agua potable a la población.

Matadero municipal.

Alcantarillado municipal.

Recogida domiciliaria de basuras.

Con arreglo al artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre,

los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Voto a 16 de agosto de 1983. El alcalde, José Rivas Vázquez.

1.368

**AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO**

ANUNCIO

Durante el plazo de diez días hábiles se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de contribución rústica correspondiente al actual ejercicio de 1983, a efectos de examen y reclamaciones.

Astillero, 16 de agosto de 1983. El alcalde (ilegible).

Durante el plazo de diez días hábiles se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de contribución urbana, correspondiente al actual ejercicio de 1983, a efectos de examen y reclamaciones.

Astillero, 16 de agosto de 1983. El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES**

*Avance de planeamiento urbanístico*

Redactado el avance de las Normas Subsidiarias de Ordenación Urbana del término municipal de Liérganes, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 125.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por el Real Decreto 2.159/78, de 23 de junio, se somete el mismo a un nuevo período de información previa por espacio de quince días (15) a partir de la publicación de este anuncio en el diario «Alerta», de Santander, al objeto de que durante el mismo puedan formularse, por escrito, sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.

Liérganes, 1 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más contra los valores independientes y auxiliares:**

Las Rozas.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:**

Las Rozas.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:**

Las Rozas.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Saro.

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA**

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día .....	17
Id. del año en curso .....	22
Id. de años anteriores .....	33
Separata, por hoja .....	7
Suscripciones anuales .....	1.870
Id. semestrales .....	990
Id. trimestrales .....	696

**Anuncios e inserciones:**

Por palabra .....	9
Por plana entera .....	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas .....	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)